

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS (fl. 114)	\$ 20.100=
SOLICITUD CERTIFICADO TRADICIÓN (fl. 114)	\$ 16.300=
NOTIFICACIÓN PERSONAL (fl. 129)	\$ 18.150=
HONARIOS SECUESTRE (fl. 141 v.)	\$ 250.000=
AGENCIAS EN DERECHO (fl. 176)	\$ 1.186.000=
TOTAL LIQUIDACION.....	\$ 1.490.550=
TOTAL: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.	

23 noviembre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 407
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2018-00480-00

Palmira, Valle del Cauca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Cuántía: MENOR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: JORGE ELIECER RIVAS MURRILLO
Radicación: 76-520-40-03-003-2018-00480-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05f0c3f95ddcc29b7964c1cbcda1e22e6cc3989d12fea2e0016adb545180f54c

Documento generado en 23/11/2020 10:32:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>